OTROSI AL CONTRATO DE OBRA No. SVIV SAMC 004 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE OCAÑA Y REINGENIERÍAS S.A.S

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA
CONTRATO No. Y FECHA:	SVIV SAMC 004 DE 2025 DE FECHA 26/06/2025
CONTRATISTA:	REINGENIERÍAS S.A.S
NIT:	900.206.366-0
R.L:	JOSÉ LUIS REYES VILLAREAL
C.C:	88.284.154 de Ocaña
OBJETO:	MEJORAMIENTO DEL PAVIMENTO EN PUNTOS CRITICOS DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL VEINTISÉIS PESOS ($109.473.026) MONEDA LEGAL
VALOR ADICIONAL:	SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE ($7.927.861,00).
VALOR FINAL:	CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($117.400.887,00)
CDP INICIAL:	CD0417 DEL 31 DE MARZO DE 2025
CDP ADICIONAL:	CD1014 DEL 6 DE AGOSTO DE 2025
SUPERVISOR:	**OLGER NEIL SEPULVEDA SEPULVEDA** PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE VÍAS
PLAZO INICIAL:	UN (1) MES
PLAZO PRÓRROGA 1:	SIETE (7) DÍAS
PLAZO PRÓRROGA 2:	SIETE (7) DÍAS
PLAZO FINAL	UN (1) MES Y CATORCE (14) DÍAS
FECHA DE INICIACIÓN:	02 DE JULIO DE 2025

OTROSI AL CONTRATO DE OBRA No. SVIV SAMC 004 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE OCAÑA Y REINGENIERÍAS S.A.S

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	01 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INCLUIDA LA PRÓRROGA 1:	HASTA EL 08 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INCLUIDA LA PRÓRROGA 2:	HASTA EL 15 DE AGOSTO DE 2025
MUNICIPIO:	OCAÑA- NORTE DE SANTANDER
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE VIAS, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Entre los suscritos, a saber: **GUSTAVO CASTILLA VERGEL,** en su condición de Secretario de Vías, Infraestructura y Vivienda Municipal, facultado para contratar mediante el numeral 5 del literal d del artículo 29 de la ley 1551 del 2012 y Decreto N°001 de 2025, de conformidad con lo establecido por el artículo 314 y 315 de la Constitución Política de 1991 y en virtud de las facultades fijadas por la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** O Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra la **REINGENIERÍAS S.A.S,** identificada con el NIT No. 900.206.366-0, representada legalmente por **JOSÉ LUIS REYES VILLAREAL** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.284.154 de Ocaña, N. de S., quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presentre otrosi al Contrato de obra No. SVIV SAMC 004 DE 2025, suscrito entre las partes, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Qué, el 26 de junio de 2025 se celebró entre el Municipio de Ocaña, y **REINGENIERÍAS S.A.S,** identificada con el NIT No. 900.206.366-0, representada legalmente por **JOSÉ LUIS REYES VILLAREAL** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.284.154 de Ocaña, N. de S., el CONTRATO DE OBRA No. SVIV SAMC 004 DE 2025, cuyo objeto es MEJORAMIENTO DEL PAVIMENTO EN PUNTOS CRITICOS DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER. **2.** Que el plazo de ejecución del contrato se fijó en UN (01) MES y SIETE (7) DÍAS, contados desde el día 02 de julio de 2025 hasta el día 08 de agosto de 2025. **3.** Que el valor total del CONTRATO DE OBRA No. SVIV SAMC 004 DE 2025 asciende a la suma de CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL VEINTISÉIS PESOS ($109.473.026) MONEDA LEGAL. **4.** Que el municipio junto con el contratista elaboró un acta de cantidades de obra mayores y menores con fecha del 04 de agosto de 2025, en la cual se identificaron varias necesidades no previstas en el alcance inicial del contrato, las cuales resultan esenciales para garantizar la funcionalidad, durabilidad y seguridad de la obra. **5.** A partir de esta evaluación, se realizó un balance y una proyección financiera, constatando que se requiere un adicional por valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE ($7.927.861,00). **6.** Que el día 04 de agosto de

OTROSI AL CONTRATO DE OBRA No. SVIV SAMC 004 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE OCAÑA Y REINGENIERÍAS S.A.S

2025 se celebró el Comité Técnico 3 con el fin de analizar la situación actual del proyecto y a su vez tramitar una prórroga de siete (7) días calendarios, teniendo en cuenta que no fue posible cumplir con la totalidad de las actividades dentro de los tiempos inicialmente establecidos en el cronograma SVIV SAMC 004 DE 2025 cuyo objeto es MEJORAMIENTO DEL PAVIMENTO EN PUNTOS CRITICOS DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE OCAÑA – NORTE DE SANTANDER, debido a las intensas lluvias que afectan la región lo que trae como consecuencia que los trabajos se vean interrumpidos. **7.** Que la supervisión de obra avala las justificaciones técnicas planteadas por el contratista en cuanto a la prórroga al contrato principal por siete (7) días para una fecha de terminación al 15 de agosto de 2025. **8.** Que teniendo en cuenta el principio de la responsabilidad de que trata el artículo 26 de la ley 80 de 1993 que obliga a los servidores públicos a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. **9.** Que el numeral 1 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, expresa que: (...) "1. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral segundo de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado". **10.** Las modificaciones, adiciones y prórrogas deberán constar por escrito y hará parte integral del contrato principal. Que, por lo anterior, se procede a realizar el presente otrosí conforme a las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. -**Modifíquese la CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO la cual quedara así: **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** El valor ADICIONAL de este contrato es la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE ($7.927.861,00), para un valor total del contrato de CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($117.400.887,00), equivalentes a [82,47] SMLMV para el año de suscripción del contrato 2025. El Contratista con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato. Que el valor adicional se discrimina de la siguiente manera:

OTROSI AL CONTRATO DE OBRA No. SVIV SAMC 004 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE OCAÑA Y REINGENIERÍAS S.A.S

			CONDICIONES INICIALES			MODIFICACIÓN		CONDICIONES FINALES ACTA MODIFICATORIA 01	
N°	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MAYOR CANTIDAD	MENOR CANTIDAD	CANT	VALOR TOTAL
A	INTERSECCIÓN CALLE 3 CON CARRERA 16, BARRIO JUAN XXIII								
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES								
1.2.	Demolición de concreto, pavimento y/o andenes	m2	34.32	$ 38.600,00	$ 1.324.752,00		34.32	0,00	$ 0,00
Subtotal					$ 1.324.752,00				$ 0,00
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS								
2.2	Excavación manual	m3	6,18	$ 94.700,00	$ 585.018,72		6,18	0,00	$ 0,00
2.3	Retiro de escombros	m3	7,41	$ 49.950,00	$ 370.285,34		7,41	0,00	$ 0,00
Subtotal					$ 955.304,06				$ 0,00
3	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO								
3.1	Suministro e instalación de base granular	m3	5,15	206.000,00	$ 1.060.488,00		5,15	0,00	$ 0,00
3.2	Losa de Concreto de 3500 PSI E = 18cm	m2	34,32	$ 227.115,00	$ 7.794.586,80		34,32	0,00	$ 0,00
Subtotal					$ 8.855.074,80				
Total					$ 11.135.130,86				$ 0,00
B	INTERSECCIÓN CALLE 10 CON CARRERA 8, BARRIO SAN FRANCISCO								
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES								
1.1	Localización y replanteo	m2	36,12	$ 5.560,00	$ 200.827,20	6,93		43,05	$ 239.358,00
1.2	Demolición de concreto, pavimento y/o andenes	m2	36,12	$ 38.600,00	$ 1.394.232,00	6,94		43,06	$ 1.661.944,23
Subtotal					$ 1.595.059,20				$ 1.901.302,23
	MOVIMIENTO DE TIERRAS								
2.2	Excavación manual	m3	7,22	$ 94.720,00	$ 684.257,28	0,44		7,66	$ 725.555,20
2.3	Retiro de escombros	m3	8,66	$ 49.950,00	$ 432.567,00			8,66	$ 432.567,00
Subtotal					$ 1.116.824,28				$ 1.158.122,20
	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA								
3.3	Subbase Granular Clase C	m3	5,42	$ 111.065,00	$ 601.750,17		5,42	0,00	$ 0,00
	Suministro e instalación de base granular	m3		$ 206.000,00	$ 0,00	7,66		7,66	$ 1.577.960,00
3.4	Concreto clase D (210 kg/cm2 ó 3000 PSI) - Placa, VR, Cuneta y Bordillos) con borde en ladrillo colonial de acuerdo a diseño	m3	2,65	$ 1.314.316,00	$ 3.477.680,14	0,53		3,18	$ 4.179.524,88
3.5	Concreto Ciclópeo (Concreto Clase D f'c = 21 MPa 60% concreto - 40% agregado ciclopeo)	m3	3,10	$ 858.295,00	$ 2.657.281,32	0,64		3,74	$ 3.210.023,30
3.6	Acero de refuerzo de fy = 4.200 Kg/cm 2 (60.000 PSI) - Placa, VR, cunetas y bordillos	Kg	160,38	$ 14.644,00	$ 2.348.604,72	37,70		198,08	$ 2.900.683,52
Subtotal					$ 9.085.316,35				$ 11.868.191,70
Total					$ 11.797.199,83				$ 14.927.616,13
C	CALLE 8 ENTRE CARRERAS 9 Y 10, BARRIO EL TEJARITO								
	ACTIVIDADES PRELIMINARES								
1.1	Localización y replanteo	m2	357,00	$ 5.560,00	$ 1.984.920,00	7,36		364,36	$ 2.025.841,60
1.2	Demolición de concreto, pavimento y/o andenes	m2	357,00	$ 38.600,00	$ 13.780.200,00	7,36		364,36	$ 14.064.296,00
Subtotal					$ 15.765.120,00				$ 16.090.137,60
	MOVIMIENTO DE TIERRAS								
2.1	Excavación mecánica	m3	71,40	$ 22.461,00	$ 1.603.715,40		15,96	55,44	$ 1.245.237,84
2.3	Retiro de escombros	m3	92,82	$ 49.950,00	$ 4.636.359,00		26,29	66,53	$ 3.323.173,50
Subtotal					$ 6.240.074,40				$ 4.568.411,34
	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA								
3.3	Subbase Granular Clase C	m3	53,55	$ 111.065,00	$ 5.947.530,75		53,55	0	$ 0,00
	Suministro e instalación de base granular	m3		$ 206.000,00	$ 0,00	55,44		55,44	$ 11.420.640,00
3.4	Concreto clase D (210 kg/cm2 ó 3000 PSI) - Placa, VR, Cuneta y Bordillos) con borde en ladrillo colonial de acuerdo a diseño	m3	24,16	$ 1.314.316,00	$ 31.751.574,51	1,43175		25,59	$ 33.633.346,44
3.5	Concreto Ciclópeo (Concreto Clase D f'c = 21 MPa 60% concreto - 40% agregado ciclopeo)	m3	18,36	$ 858.295,00	$ 15.758.296,20	10,94		29,3	$ 25.148.043,50
3.6	Acero de refuerzo de FY = 4.200 Kg/cm 2 (60.000 PSI) - Placa, VR, cunetas y bordillos	Kg	754,00	$ 14.644,00	$ 11.041.576,00	39		793	$ 11.612.692,00
Subtotal					$ 64.498.977,46				$ 81.814.721,94
Total					$ 86.504.171,86				$ 102.473.270,88
				SUBTOTAL OBRAS	$ 109.473.026	SUBTOTAL MODIFICATORIA			$ 117.400.887

VALOR ADICIÓN SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO $7.927.861	
VALOR TOTAL PROYECTO REDONDEADO AL PESO	$ 109.473.026
VALOR TOTAL PROYECTO CON ADICION REDONDEADO AL PESO	$ 117.400.887
TOTAL ADICIONAL	$ 7.927.861

CLAUSULA SEGUNDA. Modifíquese la CLÁUSULA SEPTIMA - APROPIACION PRESUPUESTAL la cual quedará así: **CLÁUSULA SEPTIMA. – APROPIACION PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. CD0417 DEL 31 DE MARZO DE 2025. El valor adicional del contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. CD1014 DEL 6 DE AGOSTO DE 2025. **CLAUSULA TERCERA. -**Modifíquese la CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO DEL CONTRATO la cual quedará así: **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo estimado para la ejecución del

OTROSI AL CONTRATO DE OBRA No. SVIV SAMC 004 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE OCAÑA Y REINGENIERÍAS S.A.S

presente contrato será de UN (1) MES Y CATORCE (14) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. **CLAUSULA CUARTA:** El Contratista deberá proceder a realizar la ampliación de las garantías inicialmente constituidas para amparar el CONTRATO DE OBRA No. SVIV SAMC 004 DE 2025, de conformidad con el presente documento. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato principal se mantiene. La presente modificación requiere la firma electrónica de las partes, en la plataforma del SECOP II.

Proyectó	ANDRES ANGARITA PALLARES, Profesional Apoyo Contratación
Revisó	CAROLAITH BARBOSA PORTO- Asesora Jurídica
Aprobó:	GUSTAVO CASTILLA VERGEL- Secretario de vías, infraestructura y vivienda